

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 3661-2019-UNHEVAL



Cayhuayna, 24 de julio de 2019.

VISTOS, los documentos que se acompañan en veintisiete (27) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el numeral 2.3 de la parte resolutive de la Resolución Consejo Universitario N° 0777-2019-UNHEVAL, del 04.MAR.2019, se asignó, a partir del 04.MAR.2019, al Ing. Carlos Amanso Ortiz Gomez, de nivel F-3, como Jefe de la Sub Unidad de Liquidación Física, Financiera y Contable, de la Unidad Ejecutora de Inversiones, de la Dirección General de Administración;

Que, mediante Resolución N° 001417-2019-SERVIR/TSC-Segunda Sala, el Tribunal del Servicio Civil, de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, resuelve, entre otros lo siguiente: PRIMERO. - Declarar la NULIDAD de la Resolución Consejo Universitario N° 0777-2019-UNHEVAL, del 04 de marzo de 2019, en el extremo referido al señor CARLOS AMANSO ORTIZ GOMEZ, al no encontrarse debidamente motivado; SEGUNDO.- Retrotraer el procedimiento al momento previo a la emisión del acto impugnado, debiendo la UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN tener en consideración al momento de resolver, criterios señalados en la presente resolución;

Que la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, mediante Informe N° 269-2019-UNHEVAL-URH, del 27.MAY.2019, manifestando los fundamentos, remite el expediente del presente caso, al rectorado, para que se emita nueva resolución en la que se debe EFECTUAR, el Desplazamiento por rotación del Servidor de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, respetando su grupo ocupacional;

Que en la sesión ordinaria N° 32 de Consejo Universitario, del 13.JUN.2019, analizado el caso por la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, y la deliberación, el pleno acordó, previo a emitir un pronunciamiento y atendiendo al informe de la Unidad de Recursos Humanos, derivar el documento al jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones para que precise a cuál de las sub unidades de la Unidad Ejecutora de Inversiones debe ser rotado el servidor nombrado Carlos Amanso Ortiz Gomez; rotación, de darse el caso, debe ser justificada teniendo en cuenta la necesidad institucional;

Que el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, remite los Informes N°s 043 y 046-2019-UNHEVAL-DIGA-UEI-J, del 01 y 18.JUL.2019, respectivamente, señalando en este último que hay carencias en cuanto al cierre de los proyectos culminados, control y seguimiento; además estamos en proceso de auditoría, donde se ha observado obras culminadas físicamente, en el sistema están en estado de ejecución, y según la reunión de trabajo con los funcionarios del área de Contabilidad, se tiene por liquidar aproximadamente S/. 64'570,884.13 soles; sugiriendo que el servidor Carlos Amanso Ortiz Gomez sea rotado en el mismo cargo, es decir, como Jefe de la Sub Unidad de Liquidación Física, Financiera y Contable, de la Unidad Ejecutora de Inversiones, por necesidad institucional de su Unidad;

Que la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, mediante el Informe N° 378-2019-UNHEVAL-URH, del 12.JUL.2019, opina, entre otros, que existiendo la necesidad de servicio en la Sub Unidad de Liquidación Física, Financiera y Contable, que se emita la resolución en la que se debe efectuar el desplazamiento por ROTACION del servidor Ing. Carlos Amanso Ortiz Gomez, a la referida Sub Unidad, teniendo en cuenta además que es apremiante continuar realizando las liquidaciones de obras ya ejecutadas por la UNHEVAL, conforme al Informe N° 046-2019-UNHEVAL-DIGA-UEI-J, emitido por el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones;

Que el Artículo 76 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, aprobado por D.S. N° 005-90-PCM, establece: "Las acciones administrativas para el desplazamiento de los servidores dentro de la Carrera Administrativa son: designación, rotación, reasignación, destaque, permuta, encargo, comisión de servicios y transferencia"; asimismo, el Artículo 78 del citado Reglamento, dispone: "La rotación consiste en la reubicación del servidor al interior de la entidad para asignarle funciones según el nivel de carrera y grupo ocupacional alcanzados. Se efectúa por decisión de la autoridad administrativa cuando es dentro del lugar habitual de trabajo o con el consentimiento del interesado en caso contrario"; respecto a este último, la entidad tiene la facultad de rotar a un Servidor Público cuando existen razones sustentadas en la necesidad institucional. Ello se concluye cuando precisa que, la misma se efectúa por decisión unilateral de la Entidad cuando se ejecuta dentro del lugar habitual del trabajo, lo que quiere decir que la Rotación es una potestad exclusiva de la administración pública;

Que, en tal sentido, el desplazamiento del personal, bajo el régimen de la actividad pública, se realiza por la modalidad de rotación y por necesidad de servicio institucional, de acuerdo a las condiciones reales que se cuenta actualmente en materia de recursos humanos, teniendo en consideración su formación laboral, administrativa del caso; el mismo que tiene por objetivo buscar y obtener niveles de eficiencia en cuanto a productividad se refiere y prestación de servicios efectivos y eficientes a la colectividad y funcionalidad

...///



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
SECRETARÍA GENERAL

///...Resolución Consejo Universitario N° 3661-2019-UNHEVAL

- 02 -

institucional permanente, cuyas condiciones generales y específicas a cumplir por el personal administrativo de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, se encuentran establecidas en los documentos de gestión en vigencia, tales como el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P);

Que el señor Rector de la UNHEVAL, mediante el Oficio N° 0409-2019-UNHEVAL-R, del 22.JUL.2019, propone, entre otros, la rotación del Ing. Carlos Amanso Ortiz Gomez, como Jefe de la Sub Unidad de Liquidación Física, Financiera y Contable;

Que en la sesión ordinaria N° 33 de Consejo Universitario, del 22.JUL.2019, ante los documentos leídos y en aplicación de lo que dispone los artículos 76 y 78 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y atendiendo a la necesidad institucional de la Sub Unidad de Liquidación Física, Financiera y Contable, de la Unidad Ejecutora de Inversiones, de realizar todo lo relacionado a las liquidaciones de obras de la Universidad, toda vez que de acuerdo a lo informado por el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, la UNHEVAL tiene pendiente por liquidar sus obras ejecutadas en aproximadamente S/. 64'570,884.13 soles, y siendo apremiante realizar dicha labor con carácter de urgencia, el pleno acordó rotar, a partir del día siguiente de emitida la resolución, al servidor nombrado Ing. Carlos Amanso Ortiz Gomez, de nivel remunerativo F-3, como Jefe de la Sub Unidad de Liquidación Física, Financiera y Contable, de la Unidad Ejecutora de Inversiones, de la Dirección General de Administración.

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 0847-2019-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1° **ROTAR**, a partir del 25.JUL.2019, al servidor nombrado Ing. **CARLOS AMANSO ORTIZ GOMEZ**, de nivel remunerativo F-3, como *Jefe de la Sub Unidad de Liquidación Física, Financiera y Contable*, de la Unidad Ejecutora de Inversiones, de la Dirección General de Administración; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2° **DISPONER** que la Dirección General de Administración, la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos y demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias.
- 3° **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes y al interesado.

Regístrese, comuníquese y archívese.

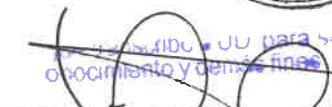



REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
 RECTOR




Abog. VERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
 SECRETARIA GENERAL

Distribución:
 Rectorado VRAcad VRInv.
 OCI UTransparencia AL
 DIGA
 UEI
 SULFFyC
 URH
 SUEyC
 SURPyC
 Interesado
 File
 Archivo


 nog Versey K. Figueroa Quiñonez
 SECRETARIA GENERAL